



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 15:34:20-0500



Resolución Ministerial

N° 035 - 2024 - MINEDU

Lima, 26 ENE 2024

VISTOS, el Expediente N° MPD2024-EXT-0043087, el Oficio N° 103-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); el Informe N° 00006-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP-MO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED; el Informe N° 000049-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED; el Memorandum N° 00047-2024-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00067-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y; el Informe N° 00101-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la referida Ley establece como función del MINEDU, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el literal b) del párrafo 95.1 del artículo 95 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, para financiar el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, hasta por la suma de S/ 5 096 920,00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta por la suma de S/ 96 920,00 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica, conforme a la focalización que apruebe el MINEDU;

Que, asimismo el párrafo 95.3 del artículo 95 de la Ley N° 31953 establece que el MINEDU, mediante resolución del titular del pliego, hasta el 31 de enero de 2024, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
TAFUR Cesar Eduardo FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2024 14:49:37 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2024 18:17:47-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 12:05:00-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 15:34:28-0500

en el presente artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en los párrafos 95.1 y 95.2 del presente artículo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el PRONIED, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Posteriormente, la vigencia del PRONIED ha sido extendida a través del Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU y el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU modificada por Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", la cual establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de PRONIED, mediante el Oficio N° 103-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE remite una propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024" y el sustento técnico correspondiente contenido en el Informe N° 000006-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
TAFUR Cesar Eduardo FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2024 14:49:48 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2024 16:18:09-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 12:05:07-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 15:34:37-0500



Resolución Ministerial

N° 035-2024 - MINEDU

Lima, 26 ENE 2024

Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados; el Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP-MO de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como el sustento legal contenido en el Informe N° 000049-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, solicitando su aprobación y publicación;

Que, el objetivo de la Norma Técnica indicada, es establecer disposiciones sobre el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2024;

Que, con el Memorandum N° 00047-2024-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del MINEDU remite el Informe N° 00067-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto considera factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de Norma Técnica por cuanto se encuentra alineada a los objetivos estratégicos del Sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal en el marco del artículo 95 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, existen recursos asignados en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024, para financiar la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, hasta por un monto de S/ 5 096 920,00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU mediante Informe N° 00101-2024-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que en el marco de lo sustentado técnica y legalmente por el PRONIED, resulta legalmente viable que por resolución ministerial se apruebe la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y modificatorias; el Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y el

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
TAFUR César Eduardo FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2024 14:49:55 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/01/2024 16:18:22-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 12:05:15-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 15:34:46-0500

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Miriam Ponce Vertiz
Ministra de Educación



PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
TAFUR Cesar Eduardo FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2024 14:50:05 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2024 16:18:38-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRERO PORTUGAL Jessica
Amelia FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/01/2024 12:05:24-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

“Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ALVIS
TAFUR Cesar Eduardo FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.01.2024 14:50:21 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
BARRANTES FERNANDEZ Liliana
Milagros FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2024 13:11:12 -05:00

Resolución de Aprobación

Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024"	

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	----	Nuevo

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. BASE NORMATIVA	4
4. DEFINICIONES	6
5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
5.1 Focalización de locales educativos beneficiarios	8
5.2 Determinación del no uso de recursos	8
5.3 Plazos de las etapas del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad 2024	9
5.4 Designación de actores responsables.....	9
5.5 Programación de acciones de acondicionamiento	11
5.6 Ejecución de acciones de acondicionamiento	13
5.7 Declaración de gastos del acondicionamiento	14
5.8 Evaluación final por parte de la UGEL y DRE, o la que haga sus veces	15
5.9 Acciones transversales.....	15
6. RESPONSABILIDADES	16
7. DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL	16
8. ANEXOS	16
Anexo N° 1. Criterios de focalización y asignación de recursos para el acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad 2024.....	17
Anexo N° 2. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones 2024	19
Anexo N°3. Ficha de acciones de Acondicionamiento.....	20
Anexo N° 4. Declaración de gastos del Acondicionamiento.....	21

	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	---

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones sobre el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2024.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- 2.3. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.4. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.5. Instituciones educativas públicas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica.
- 2.6. Programas educativos públicos de Educación Básica.
- 2.7. Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones educativas públicas y de los programas educativos.
- 2.8. Comisiones, o quien haga sus veces, y se mencione como referencia en la presente Norma Técnica.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.2. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales.
- 3.5. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.6. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.7. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.8. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.9. Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias
- 3.10. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 3.11. Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 3.12. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público.
- 3.13. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.14. Decreto Supremo N° 015-2002 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

	<p style="text-align: center;">Norma Técnica</p> <p style="text-align: center;">Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	--	---

- 3.15.**Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.16.**Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.17.**Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas – Ley N° 28628.
- 3.18.**Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- 3.19.**Decreto Supremo N° 011-2012 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.20.**Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.21.**Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias
- 3.22.**Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 3.23.**Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.24.**Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- 3.25.**Resolución Ministerial N° 0250-2013-ED, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva “Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación”.
- 3.26.**Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 3.27.**Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- 3.28.**Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento”.
- 3.29.**Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”.
- 3.30.**Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024"	

de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

- 3.31.** Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica".
- 3.32.** Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el "Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental".
- 3.33.** Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANERTS Y CREBE".
- 3.34.** Resolución Viceministerial N° 056-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial".
- 3.35.** Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial"
- 3.36.** Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada " "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- 3.37.** Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular"
- 3.38.** Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica"
- 3.39.** Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"
- 3.40.** Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- 3.41.** Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

4. DEFINICIONES

4.1. Glosario de términos

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

- 4.1.1. Acondicionamiento:** Trabajos de adecuación de ambientes a las necesidades del usuario, mediante elementos removibles y/o desmontables, tales como tabiquería, falsos cielos rasos, ejecución de acabados, instalaciones, entre otros, Para el ámbito de la presente Norma Técnica, incluye la contratación de bienes y servicios indispensables para asegurar la realización de estos.
- 4.1.2. Comisión Responsable o la que haga sus veces:** Es la comisión que se conforma en las instituciones educativas y cumple las funciones establecidas en el numeral 8.6 de la Norma Técnica General. Para las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, esta corresponde al Comité de gestión de condiciones operativas, que se conforma según los integrantes y funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.
- 4.1.3. Mi Mantenimiento:** Es el sistema de información, a cargo del PRONIED, al cual acceden los responsables de acondicionamiento y especialistas de UGEL, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del acondicionamiento en los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- 4.1.4. Norma Técnica General:** Es la Norma Técnica Disposiciones Generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución del acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones.
- 4.1.5. Panel de culminación de acciones:** Es el registro fotográfico del proceso de acondicionamiento, el detalle de las acciones realizadas, así como el monto total incurrido con los recursos asignados. Este se realiza por el responsable de acondicionamiento en el sistema “*Mi Mantenimiento*”.
- 4.1.6. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano:** Servicio administrado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el registro y seguimiento de denuncias sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado.

4.2. Siglas

- 4.2.1. BN : Banco de la Nación.
- 4.2.2. CEBE : Centros de Educación Básica Especial.
- 4.2.3. CONEI : Consejo Educativo Institucional.
- 4.2.4. DG : Declaración de Gastos.
- 4.2.5. DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 4.2.6. FAA : Ficha de Acciones de Acondicionamiento.
- 4.2.7. IE : Institución Educativa.
- 4.2.8. II.EE. : Instituciones Educativas.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

- 4.2.9. MINEDU : Ministerio de Educación.
4.2.10. NEE : Necesidades Educativas Especiales.
4.2.11. PRITE : Programa de Intervención Temprana.
4.2.12. PRONIED : Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
4.2.13. SAANEE : Servicios de Asesoramiento y Apoyo a la Necesidades Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales.
4.2.14. UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local.
4.2.15. UGM : Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Focalización de locales educativos beneficiarios

- a) Para la definición del listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad se ha considerado la base de datos “Ajuste v3-Listado_por_local_31_10_2023_A1_A4”¹ y la Base de datos “LE_Accesibilidad (Agosto 2023)_v3”², y sobre las cuales se aplican los criterios de focalización y los criterios de asignación de recursos señalados en el Anexo N° 1. Criterios de focalización y asignación de recursos para el acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2024.
- b) El listado de locales educativos beneficiarios, que detalla los montos asignados para cada local educativo, es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del PRONIED, hasta el **31 de enero de 2024**.

5.2 Determinación del no uso de recursos

- a) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, en coordinación con la comisión responsable de la IE, o la que haga sus veces, y/o los programas educativos correspondientes al código del local educativo beneficiario por Acondicionamiento, evalúan y determinan, de corresponder, que no se hará uso de los recursos asignados exclusivamente por los siguientes motivos³:
- Locales educativos que cuenten con declaración de cierre definitivo o temporal del servicio educativo en consecuencia a la falta de metas de atención.
 - Locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
 - Locales educativos donde no se cuente con servidores públicos que cumplan con los requisitos para asumir el cargo de responsables designados.
 - Locales educativos que cuenten con obra nueva recibida en el 2023 o 2024 y que no tengan necesidades de acondicionamiento pendientes de

¹ Base de datos de la Unidad de Estadística (UE) del MINEDU, con los códigos de locales educativos que se encuentren comprendidos en la gestión A1 y A41, bajo el estado de “activos” y cuya meta de atención sea mayor a 0 (cero), con fecha de corte 31 de octubre de 2023.

² Base de datos de la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) del MINEDU, con corte a agosto 2023.

³ Los 03 primeros motivos de la lista se encuentran detallados en el literal b) del numeral 6.6.2. Designación de responsable de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura educativa de la Norma Técnica General, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

atención durante la vigencia del Acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad 2024.

- b) Una vez realizada la evaluación, y en caso corresponda, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces registra en el sistema “*Mi Mantenimiento*” el “No uso de Recursos” para los casos que correspondan.
- c) El “No uso de recursos” registrado es evaluado y aprobado⁴, de corresponder, por la UGM en las fechas y plazos establecidos en la presente norma.
- d) La UGM puede observar los sustentos de “No Uso de Recursos” registrados por la UGEL en el sistema “*Mi Mantenimiento*”, si identifica el incumplimiento de alguno de los motivos descritos en el literal a).
- e) La aprobación del “No uso de recursos” inhabilita la transferencia de recursos y, en caso se cuente con transferencia realizada, activa las gestiones para el bloqueo de la cuenta del responsable de acondicionamiento.

5.3 Plazos de las etapas del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad 2024

- a) El responsable de acondicionamiento, la Comisión Responsable o la que haga sus veces, la UGEL, la DRE o la que haga sus veces, y el PRONIED cumplen con los plazos establecidos en el Anexo N° 2. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2024.
- b) Los procesos de registros y aprobación de información serán realizados en el sistema “*Mi Mantenimiento*”, el cual es administrado por PRONIED.
- c) La DRE, o la que haga sus veces, está facultada para establecer un cronograma alternativo para todos los locales educativos de las UGEL de su jurisdicción, siempre que no excedan los plazos límite dispuestos para cada actividad en la presente Norma Técnica.
- d) El cronograma alternativo debe ser remitido mediante oficio al PRONIED hasta el **06 de febrero de 2024**, y a su vez deberá ser comunicado mediante oficio o resolución a los responsables designados.
- e) La UGEL y DRE, o la que haga sus veces según corresponda, realiza el seguimiento de los plazos establecidos en la presente norma técnica o, de corresponder, del cronograma alternativo dispuesto por la DRE, o la que haga sus veces, en los locales educativos de su jurisdicción.

5.4 Designación de actores responsables

- a) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces según corresponda, designa y registra al responsable de acondicionamiento en el sistema “*Mi Mantenimiento*” teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 6.2.2 de la Norma Técnica General.

⁴ Se hace referencia al estado de “aprobado” y/o “verificado”. Para los hitos y registros de información de “No Uso de Recursos”, “Ficha de Acciones de Mantenimiento”, “Panel de Culminación de Acciones”, “Declaración de Gastos” y “Acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados”, serán visualizados en el sistema “*Mi Mantenimiento*” con el estado de “Verificado”.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

- b)** Se recomienda considerar que no sea el mismo responsable designado para el Programa de Mantenimiento de locales educativos 2024; sin embargo, para los casos en los cuales no se cuente con la posibilidad de registrar a otro responsable, aún después de considerar el orden de prelación para la designación de responsables según el literal b del numeral 6.2.2 de la Norma Técnica General, la UGEL debe realizar el seguimiento oportuno para cumplir con las actividades y plazos dispuestos.
- c)** En caso se designe a la misma persona como responsable de ambas intervenciones⁵, se deberá contar con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) y la Ficha de Acciones de Acondicionamiento (FAA) verificadas por la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, para el uso de los recursos transferidos⁶.
- d)** Las solicitudes de cambios de responsables de acondicionamiento⁷ que realice la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, solo serán considerados efectivos desde que son visualizados en el sistema “*Mi Mantenimiento*”. De ese modo el nuevo responsable de acondicionamiento se encuentra habilitado de realizar únicamente las actividades y procesos que se encuentran vigentes para la etapa en que se encuentre.
- e)** Para las solicitudes de cambios de responsables de acondicionamiento se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Cuando las solicitudes registradas en el sistema “*Mi Mantenimiento*” se realicen durante la vigencia de la etapa de “Ejecución de acciones” y no se haya efectuado el retiro de recursos⁸, se gestionará ante el Banco de la Nación la transferencia de recursos de cuenta a cuenta. De ese modo, el nuevo responsable de acondicionamiento se encuentra habilitado de retirar los recursos, ejecutar los trabajos de acondicionamiento y culminar con todas las actividades de registro de información en el sistema “*Mi Mantenimiento*”⁹.
 - Cuando las solicitudes registradas en el sistema “*Mi Mantenimiento*” se realicen posterior a la vigencia de la etapa de “Ejecución de acciones”, no se gestionará la transferencia de recursos de cuenta a cuenta. De ese modo, el nuevo responsable de acondicionamiento se encuentra habilitado de realizar actividades administrativas relacionadas al registro de información en el sistema “*Mi Mantenimiento*”¹⁰.

⁵ En referencia al Programa de Mantenimiento de locales educativos 2024 y del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad 2024.

⁶ Se establece esta disposición debido a que, si se tiene el mismo responsable, los recursos asignados al local educativo son transferidos a una única cuenta de ahorros del Banco de la Nación y para poder desbloquear la cuenta y retirar el presupuesto se requiere tener ambas fichas verificadas.

⁷ De acuerdo con el numeral 6.2.3. de la Norma Técnica General aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU.

⁸ Solo se realizarán transferencias de recursos por cambio de cuenta a cuenta por la totalidad de los recursos asignados. Si el primer responsable de acondicionamiento ha realizado el retiro parcial de los recursos asignados al local educativo, debe proceder con la devolución a la cuenta abierta a su nombre.

⁹ Por tanto, en los casos en que el primer (o anterior) responsable ya cuenta con los recursos transferidos, la visualización del estado de cambio de responsable está sujeto al cambio de cuenta a cuenta, siempre y cuando este hito se encuentre vigente.

¹⁰ El primer (o anterior) responsable al ya contar con los recursos transferidos, es el responsable de la ejecución de los trabajos de acondicionamiento. Este tipo de cambio de responsable no está sujeto a la transferencia de cuenta a cuenta y se encontrará en el sistema “*Mi Mantenimiento*” como “Responsable Documentario”.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

- f) En concordancia con la Norma Técnica General, para el registro de cambio de responsable designado, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, deberá registrar la siguiente en el sistema “*Mi Mantenimiento*”:
- Una (01) copia digitalizada del DNI del nuevo responsable.
 - Resolución de designación, encargatura, nombramiento o contrato, según corresponda, del cargo vigente del nuevo responsable.
 - Formato de cambio de responsable. (Anexo N° 3 de la norma Técnica General)
 - Formato de bloqueo/desbloqueo de cuentas. (Anexo N° 6 de la norma Técnica General)
 - Formato de entrega de cargo. (Anexo N° 9 de la norma Técnica General)

5.5 Programación de acciones de acondicionamiento

- a) El responsable de acondicionamiento del local educativo, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, deberá ejecutar las acciones de acondicionamiento de accesibilidad de acuerdo a los resultados de las inspecciones técnicas realizadas por los monitores del PRONIED a fines de 2023¹¹. En caso surjan variaciones, se deberá coordinar previamente con la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, para proceder con la programación de las acciones respectivas en esta etapa.
- b) En caso no cuente con estos resultados de las inspecciones técnicas realizadas por los monitores del PRONIED a fines de 2023, se deberá coordinar con el especialista de la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, y personal técnico asignado por PRONIED para la programación de condiciones de accesibilidad de acuerdo al Cuadro N°1. Priorización de condiciones, espacios educativos y elementos de intervención.
- c) La programación de estas condiciones¹², deberá basarse en el presupuesto establecido en el listado de locales educativos, el cual es destinado exclusivamente al acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad en cada espacio del local educativo, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a otros fines distintos para los cuales son autorizados.
- d) En la programación de acciones de tendrá en cuenta la implementación gradual¹³ de condiciones de accesibilidad para todos los usuarios en los espacios y elementos del local educativo conforme a la priorización señalada en el Cuadro N° 1.
- e) La ejecución de acciones de acondicionamiento deberá ser coordinada y evaluada de manera conjunta con la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, y, de corresponder, con las Unidades Ejecutoras en los siguientes casos:

¹¹ Los resultados de las inspecciones técnicas realizadas por los monitores del PRONIED a fines de 2023, serán remitidos a la UGEL/DRE mediante oficio de PRONIED hasta fines de febrero del 2024.

¹² El monto programado para cada partida incluye los montos de mano de obra, materiales y/o de traslado.

¹³ Se deberá proponer la implementación gradual de acciones de acondicionamiento que garanticen condiciones de accesibilidad para todos los usuarios en todos los espacios del local educativo. Las acciones a implementar deben garantizar para todos los usuarios: el acceso al local educativo, el desplazamiento autónomo y libre de barreras arquitectónicas, así como la permanencia y desenvolvimiento autónomo en todos los espacios. Ver el numeral “12.20.3. Implementación gradual de la accesibilidad” de la “Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” aprobada mediante Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

- Se cuente con programación o ejecución de obra nueva (total o parcial), reconstrucción, acondicionamiento o demolición de la infraestructura educativa.
- El servicio educativo se brinde, de manera provisional, en otro local educativo o una zona asignada por la UGEL/DRE, Gobierno Regional o Local.
- Se cuente con infraestructura educativa dentro del periodo de garantía¹⁴

Cuadro N° 1. Priorización de condiciones, espacios educativos y elementos de intervención

Prioridad	Condición	Espacios ¹⁵	Elementos de intervención
1	Condición 1: Acceso al local educativo y áreas exteriores. Si el ingreso principal presenta inclinación el local debe contar con rampa de ingreso.	Ingresos al local educativo	Pisos, rampas ¹⁶ , puertas
	Condición 2: Acceso a edificaciones. Si las edificaciones tienen acceso directo con desnivel la edificación debe contar con rampa de acceso.	Circulaciones interiores y exteriores	Pisos, rampas ¹⁷ , puertas
2	Condición 3: Servicios higiénicos PRITE. Dotación y condiciones adecuadas de los servicios higiénicos para niñas y niños menores de 3 años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla.	Servicios higiénicos	Instalaciones sanitarias, muros y paneles, puertas y pisos
	Condición 4: Servicios higiénicos CEBE. Dotación y condiciones adecuadas de los servicios higiénicos para estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad, de los 3 años hasta los 20 años.	Servicios higiénicos	Instalaciones sanitarias, muros y paneles, puertas y pisos
3	Condición 5: Servicios higiénicos de otras modalidades. Inodoro, lavatorio y urinario accesible por cada nivel o piso de la edificación para estudiantes de servicios educativos de EBR y/o EBA.	Servicios higiénicos	Instalaciones sanitarias, muros y paneles, puertas y pisos
	Condición 6: Área de recreación accesibles.	Área de recreación	Pisos, equipamiento, vegetación

¹⁴ Conforme a lo dispuesto en el “Artículo 83. Responsabilidad por incumplimiento de la empresa privada y aplicación de penalidades” del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado. Así mismo se deberá considerar el plazo de no inferior a siete (07) años, de acuerdo con el “Artículo 40. Responsabilidad del contratista” del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado).

¹⁵ Los espacios señalados en el Cuadro N° 1 guardan relación con la clasificación de tipos de ambientes señalados en el artículo 19 de la “Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” aprobada mediante Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU.

¹⁶ Identificar las rutas de evacuación del local educativo y garantizar que sean rutas accesibles, es decir que permitan el desplazamiento de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad y/o movilidad reducida.

¹⁷ Identificar las rutas de evacuación del local educativo y garantizar que sean rutas accesibles, es decir que permitan el desplazamiento de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad y/o movilidad reducida.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

Prioridad	Condición	Espacios ¹⁵	Elementos de intervención
	Condición 7: Señalización. Señalización de acceso y señalización podo táctil.	Todos los espacios	Señalización
	Condición 8: Circulación vertical. Si las edificaciones cuentan con más de 1 piso cuenta con algún elemento de infraestructura (rampas o escaleras) para acceder a todos los niveles.	Circulaciones interiores y exteriores	Rampas, escaleras

- f) En locales educativos cuyo código de local educativo esté asignado a más de un código modular de servicio educativo (CEBE, PRITE, EBR, EBA, ETP), el uso de los recursos para acondicionamiento asignados debe programarse y ejecutarse en acciones que beneficien a todos los servicios educativos que se encuentren en dicho local educativo.

5.6 Ejecución de acciones de acondicionamiento

- a) El responsable de acondicionamiento deberá coordinar con el personal técnico asignado por PRONIED para dar inicio a la ejecución de acciones de acondicionamiento; así mismo, deberá reportar de manera periódica el avance y/o incidencias en los trabajos ejecutados.
- b) El responsable de acondicionamiento, en coordinación con la Comisión Responsable, o la que haga sus veces, contratan los servicios de ejecución de acondicionamiento conforme a lo dispuesto en la FAA aprobada, de acuerdo a las siguientes disposiciones:
- Norma técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-MINEDU.
 - Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
 - Norma Técnica “Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU.
 - Norma A.010, norma A.040, norma A.120 y norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- c) Cuando durante la ejecución de acciones, se requieran variaciones respecto a las condiciones programadas o el monto programado en la FAA por factores que no pudieron ser previstos en la etapa de programación, se deberá coordinar previamente con la UGEL o DRE, o la que haga sus veces, para proceder con la ejecución de las acciones de las condiciones de accesibilidad en esta etapa. Los sustentos de las variaciones, así como los elementos de intervención aprobados deben incluirse en los Paneles de Culminación de Acciones y las declaraciones de gastos, siempre y cuando se encuentren dentro de lo establecido en el Anexo N° 4. Declaración de gastos del acondicionamiento.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

- d) Los motivos por los cuales se podrán sustentar variaciones son:
- Nuevas necesidades como consecuencia de situaciones no previstas como fenómenos naturales u otros.
 - Atención de necesidades de acondicionamiento por otras fuentes de financiamiento.
 - Limitaciones para la adquisición o traslado de materiales o para la contratación de servicios.
- e) Los comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios) correspondientes a la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y/o servicios de transporte deberán emitirse hasta la fecha establecida para el registro del Panel de culminación de acciones.
- f) Durante la ejecución de acciones de acondicionamiento, el responsable de acondicionamiento deberá iniciar la elaboración y registro del Panel de Culminación de Acciones en el sistema “*Mi Mantenimiento*”, y lo enviará para verificación en concordancia con los plazos establecidos en la presente norma técnica. El Panel de Culminación contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones.
- g) De acuerdo a la información registrada, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, procede con la revisión del “Panel de Culminación de Acciones” registrado y, de corresponder, con la aprobación.
- h) En caso se presenten observaciones, el especialista deberá incluir el detalle de las mismas por el sistema “*Mi Mantenimiento*” y el responsable de acondicionamiento las deberá subsanarlas en el sistema “*Mi Mantenimiento*”.
- i) Por su parte, para la devolución de recursos no utilizados se deberá considerar:
- La devolución debe ser realizada en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable de acondicionamiento en el Banco de la Nación, dentro del plazo establecido para la aprobación de Declaración de gastos durante el año fiscal 2024.
 - Posterior a la fecha de aprobación de la Declaración de gastos las devoluciones se realizan a la Cuenta Corriente N° 0000-860867 M. EDUCACIÓN PRONIED.

5.7 Declaración de gastos del acondicionamiento

- a) De manera simultánea al registro del Panel de culminación de acciones y a la devolución de recursos no utilizados, el responsable de acondicionamiento deberá iniciar la elaboración y registro de la Declaración de Gastos en el sistema “*Mi Mantenimiento*” y enviar para verificación el formato de Declaración de Gastos a la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, el expediente de Declaración de gastos para su evaluación, dentro de los plazos establecidos en la presente norma técnica¹⁸. El expediente deberá contener lo señalado en la Norma Técnica General, así como el formato del Anexo N° 4. Declaración de gastos del acondicionamiento.

¹⁸ El envío para verificación de la Declaración de Gastos se encuentra sujeto al cumplimiento del envío para verificación del Panel de Culminación de Acciones, dentro de los plazos vigentes.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

- b) De acuerdo a la información registrada, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, procede con la revisión del expediente y de ser el caso, con la aprobación.
- c) En caso se presenten observaciones, el especialista deberá incluir el detalle de las mismas por el sistema “*Mi Mantenimiento*” y el responsable de acondicionamiento las deberá subsanarlas en el sistema “*Mi Mantenimiento*”.
- d) La UGM podrá revertir las Declaraciones de Gastos verificadas y Paneles de Culminación de Acciones verificadas, al estado “enviado para verificar”, en caso encuentre irregularidades en el marco de lo expuesto en la presente norma y la Norma Técnica General que la acompaña.

5.8 Evaluación final por parte de la UGEL y DRE, o la que haga sus veces

- a) La UGEL emite un informe a la DRE, o la que haga sus veces, con el estado situacional de todas las etapas del acondicionamiento en su jurisdicción, de acuerdo al contenido detallado en la Norma Técnica General, y evidenciando de manera documentada las acciones efectuadas para promover la adecuada gestión del acondicionamiento en su jurisdicción, conforme al plazo establecido en el Anexo N° 2. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2024.
- b) La DRE, o la que haga sus veces, emite un único informe consolidado de la región al PRONIED, que incluye el estado situacional de los locales educativos a su cargo y del informado por las UGEL de su jurisdicción, así como los resultados de las acciones implementadas y la supervisión efectuada a lo largo de la ejecución del acondicionamiento, conforme al plazo establecido en el Anexo N° 2. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2024.
- c) De conformidad con la Norma Técnica General, en caso de persistencia de observaciones en las declaraciones de gastos de los locales educativos, o la detección de irregularidades sobre el uso, sustento o devolución de los recursos, la UGEL o, de corresponder, la DRE, o la que haga sus veces, debe informar a las instancias competentes para el inicio de acciones correspondientes.

5.9 Acciones transversales

- a) Para las acciones de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica, en las diferentes etapas del acondicionamiento de los locales educativos 2024, desde la UGM se implementarán modalidades virtuales y/o presenciales cuya programación de fechas y temas se coordinará con las UGEL y/o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.
- b) Las UGEL y/o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a sus competencias, deberán replicar y/o implementar acciones de asistencia técnica dirigida a los responsables de acondicionamiento de los locales educativos de su jurisdicción.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

- c) El seguimiento y monitoreo del cumplimiento oportuno de las actividades contempladas en el cronograma del acondicionamiento (Anexo N° 2. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2024), se encuentra a cargo del mismo servidor público designado por la DRE, o la que haga sus veces, para el Programa de Mantenimiento 2024. La UGM coordinará con el servidor público designado para tal fin.
- d) Las DRE, o la que haga sus veces, conforme a sus competencias, deberá realizar a su vez, acciones de seguimiento y monitoreo a las UGEL de su jurisdicción¹⁹.
- e) De identificarse posibles actos de corrupción o falta de ética cometida en los procesos del Acondicionamiento de locales educativos, se deben considerar las pautas y canales de presentación de denuncias e imposición de sanciones de la Norma Técnica General, así como la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado se podrá registrar la denuncia en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano²⁰.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Las responsabilidades de los actores indicados en el desarrollo de la presente Norma Técnica que incluye acciones de difusión, asistencia técnica, implementación, supervisión y aplicación de corresponder, están detallados en el numeral 8. Responsabilidades, de la Norma Técnica General aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU.

7. DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

7.1. **ÚNICA.** – La UGM puede habilitar un plazo distinto para la ejecución de acciones de acondicionamiento, por situaciones debidamente justificadas, de manera general o focalizada, teniendo en cuenta para ello, el periodo de ejecución autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

8. ANEXOS

- 8.1. Anexo N° 01. Criterios de focalización y asignación de recursos para el acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2024.
- 8.2. Anexo N° 02. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2024.
- 8.3. Anexo N° 03. Ficha de acciones de Acondicionamiento.
- 8.4. Anexo N° 04. Declaración de gastos del Acondicionamiento.

¹⁹ Conforme a lo señalado en el numeral 8.3. Dirección Regional de Educación (DRE) o la que haga sus veces de la Norma Técnica General, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU.

²⁰ El acceso a la plataforma se encuentra en el siguiente enlace: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

Anexo N° 1. Criterios de focalización y asignación de recursos para el acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad 2024

1. Criterios de focalización de locales educativos

A continuación, se detallan los criterios utilizados para la focalización de locales educativos beneficiarios y los criterios de asignación de recursos.

Para acondicionamiento de la infraestructura:

- a) Para la definición de locales educativos beneficiarios se utilizaron los siguientes criterios:
 - i) Locales educativos que ofrecen un servicio de Educación Básica Especial (EBE), sea PRITE o CEBE según la Base de datos “LE_Accesibilidad (Agosto 2023)_v3” remitida por la Dirección de planificación de Inversiones (DIPLAN), con fecha de corte agosto de 2023.
 - ii) Tipo de gestión: A1 y A4²¹, acorde Base de datos “Ajuste v3-Listado_por_local_31_10_2023_A1_A4” remitida por la Unidad de Estadística (UE), con fecha de corte 31 de octubre de 2023.
 - iii) Locales educativos que no tienen un proyecto de inversión integral, según la Base de datos “LE_Accesibilidad (Agosto 2023)_v3” remitida por la Dirección de planificación de Inversiones (DIPLAN), con fecha de corte 03 de enero de 2024.
 - iv) Locales educativos que no tengan brecha cerrada, acorde Base de datos “LE_Accesibilidad (Agosto 2023)_v3” remitida por la Dirección de planificación de Inversiones (DIPLAN), con fecha de corte agosto de 2023.
 - v) Locales educativos que no tengan el grado de “Accesible total” según Base de datos “LE_Accesibilidad (Agosto 2023)_v3” remitida por la Dirección de planificación de Inversiones (DIPLAN), con fecha de corte agosto de 2023.
 - vi) Locales educativos que no pertenezcan al “Grupo de prioridad 1: en Riesgo” acorde Base de datos “LE_Accesibilidad (Agosto 2023)_v3” remitida por la Dirección de planificación de Inversiones (DIPLAN), con fecha de corte agosto de 2023.
 - vii) Locales educativos que no hayan sido beneficiarios del Acondicionamiento para la accesibilidad en el 2023 según listado aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 000022-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.

2. Criterios de asignación de recursos

Se emplearon dos fuentes de información para la asignación de recursos:

- Base de datos denominada “LE_Accesibilidad (Agosto 2023)_v3” remitida por la Dirección de planificación de Inversiones (DIPLAN) del MINEDU con fecha de corte agosto de 2023.
- Resultados de necesidades de acondicionamiento según visitas realizadas desde el PRONIED a fines del 2023.

²¹ Según las especificaciones de la base de datos de IIE de la UE del Ministerio de Educación, el código alfanumérico (A) identifica a las instituciones educativas públicas, correspondiendo el código A1 a las públicas de gestión directa o dependencia del Ministerio de Educación, y el código A4 a las públicas de gestión privada por convenio con el sector Educación.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024”	

Como criterio general se estableció el monto máximo basado en información histórica sobre asignaciones de presupuesto bajo la modalidad de subvenciones.

Asimismo, según las fuentes de información disponibles se consideró lo siguientes:

Se desarrolló una metodología de imputación de asignaciones presupuestales para 11 locales de los que no se contaba con identificación de necesidades de acondicionamiento por no contar con visitas realizadas desde el PRONIED a fines del 2023, a través de la técnica de emparejamiento Propensity Score Matching (PSM), la cual establece un puntaje de propensión o probabilidad de recibir asignación presupuestal como resultado de visitas en base a la información sobre sus necesidades de acondicionamiento en infraestructura, luego se comparó este puntaje con aquellos locales que tienen las mismas o similares necesidades de acondicionamiento según la base de datos denominada “LE_Accesibilidad (Agosto 2023)_v3” remitida por la Dirección de planificación de Inversiones (DIPLAN) del MINEDU con fecha de corte agosto de 2023.

Para los 149 locales educativos con resultados de identificación de necesidades de acondicionamiento de accesibilidad según visitas realizadas desde el PRONIED a fines del 2023, se asignó el presupuesto según el orden de priorización de elementos de intervención de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 1. Priorización de condiciones para asignación de presupuesto

Elementos de intervención
1. Acceso al local educativo y áreas exteriores
2. Acceso a edificaciones
3. Servicios higiénicos PRITE
4. Servicios higiénicos CEBE
5. Servicios higiénicos Otras modalidades
6. Área de recreación
7. Señalización
8. Circulación vertical

En tal sentido, la condición 8 ocupa el orden más bajo en el cierre de brechas de acondicionamiento y se determinó que la reducción de un porcentaje del monto asignado a esta condición sería suficiente. Se ajustó el 2.8625% de la condición 8 para finalmente transformar los montos finales en múltiplos de 10 dando un total de 5 millones de soles.

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024"	

Anexo N° 2. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones 2024

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZO
DESIGNACIÓN DE ACTORES RESPONSABLES		
UGEL	Designación y registro de los responsables de acondicionamiento.	Desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024
UGEL	Registro de cambio de responsables de acondicionamiento	Desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 20 de setiembre de 2024
UGEL	Determinación del no uso de recursos .	Desde el 01 de febrero de 2024
PROGRAMACIÓN DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD		
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros y transferencia de los recursos asignados.	Desde el 01 de febrero de 2024
Responsable de acondicionamiento	Registro de Ficha de acciones de acondicionamiento	Desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 25 de julio de 2024
UGEL	Aprobación de Ficha de acciones de acondicionamiento	Hasta el 01 de agosto de 2024
PRONIED – BN	Activación de cuenta de ahorros.	Desde el 01 de febrero de 2024
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros y transferencia de recursos por cambio de cuenta a cuenta	Desde el 01 de febrero de 2024
EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO		
Responsable de acondicionamiento	Retiro de los recursos transferidos y ejecución de acciones	Desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 22 de agosto de 2024
UGEL	Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros.	Hasta el 22 de agosto de 2024
Responsable de acondicionamiento	Registro de panel de culminación de acciones	Hasta el 22 de agosto de 2024
Responsable de acondicionamiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Panel de culminación de acciones.	Hasta el 20 de setiembre de 2024
UGEL	Aprobación de Panel de culminación de acciones	Hasta el 20 de setiembre de 2024
Responsable de acondicionamiento	Devolución de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	Hasta el 20 de setiembre de 2024 Posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del PRONIED.
DECLARACIÓN DE GASTOS		
Responsable de acondicionamiento	Registro y envío de Expediente de declaración de gastos .	Hasta el 05 de setiembre de 2024
Responsable de acondicionamiento	Levantamiento de observaciones de expediente de declaración de gastos.	Hasta el 20 de setiembre de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación del Expediente de declaración de gastos .	Hasta el 20 de setiembre de 2024
EVALUACIÓN FINAL		
DRE - GRE	Elaboración del informe consolidado del acondicionamiento	Hasta el 11 de octubre de 2024
UGM	Cierre del sistema de información.	Hasta el 17 de octubre de 2024

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024"	

Anexo N°3. Ficha de acciones de Acondicionamiento

NOMBRE DE LA I.E.	CORREO ELECTRONICO:
PERIODO:	TELEFONO:
COD LOCAL:	CENTRO PROBLADO:
UBICACIÓN:	PROVINCIA:
DISTRITO:	DEPARTAMENTO:
ESTADO:	FECHA DE VERIFICACIÓN:
TIPO DE FICHA:	

TOTAL PROGRAMADO	S/0.00
-------------------------	---------------

PRIORIDAD 1	
1.00. Acceso al local educativo y áreas exteriores. Si el ingreso principal presenta inclinación el local debe contar con rampa de ingreso.	S/0.00
2.00. Acceso a edificaciones. Si las edificaciones tienen acceso directo con desnivel la edificación debe contar con rampa de acceso.	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

PRIORIDAD 2	
3.00. Servicios higiénicos PRITE. Dotación y condiciones adecuadas de los servicios higiénicos para niñas y niños menores de 3 años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla.	S/0.00
4.00. Servicios higiénicos CEBE. Dotación y condiciones adecuadas de los servicios higiénicos para estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad, de los 3 años hasta los 20 años.	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

PRIORIDAD 3	
5.00. Servicios higiénicos de otras modalidades. Inodoro, lavatorio y urinario accesible por cada nivel o piso de la edificación para estudiantes de servicios educativos de EBR y/o EBA.	S/0.00
6.00. Área de recreación accesibles.	S/0.00
7.00. Señalización. Señalización de acceso y señalización podotáctil.	S/0.00
8.00. Circulación vertical. Si las edificaciones cuentan con más de 1 piso cuenta con algún elemento de infraestructura (rampas) o medio mecánico (ascensor) para acceder a todos los niveles.	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024"	

Anexo N° 4. Declaración de gastos del Acondicionamiento

NOMBRE DE LA I.E.	CORREO ELECTRONICO:
PERIODO:	TELEFONO:
COD LOCAL:	CENTRO PROBLADO:
UBICACIÓN:	PROVINCIA:
DISTRITO:	DEPARTAMENTO:
ESTADO:	FECHA DE VERIFICACIÓN:
TIPO DE FICHA:	

I. RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS Y EJECUTADOS

TOTAL ASIGNADO	S/0.00
-----------------------	---------------

TOTAL EJECUTADO	S/0.00
------------------------	---------------

ACONDICIONAMIENTO PRIORIDAD 1	
1.00. Acceso al local educativo y áreas exteriores. Si el ingreso principal presenta inclinación el local debe contar con rampa de ingreso.	S/0.00
2.00. Acceso a edificaciones. Si las edificaciones tienen acceso directo con desnivel la edificación debe contar con rampa de acceso.	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

ACONDICIONAMIENTO PRIORIDAD 2	
3.00. Servicios higiénicos PRITE. Dotación y condiciones adecuadas de los servicios higiénicos para niñas y niños menores de 3 años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla.	S/0.00
4.00. Servicios higiénicos CEBE. Dotación y condiciones adecuadas de los servicios higiénicos para estudiantes con discapacidad severa y multidiscapacidad, de los 3 años hasta los 20 años.	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

ACONDICIONAMIENTO PRIORIDAD 3	
5.00. Servicios higiénicos de otras modalidades. Inodoro, lavatorio y urinario accesible por cada nivel o piso de la edificación para estudiantes de servicios educativos de EBR y/o EBA.	S/0.00
6.00. Área de recreación accesibles.	S/0.00
7.00. Señalización. Señalización de acceso y señalización podotáctil.	S/0.00
8.00. Circulación vertical. Si las edificaciones cuentan con más de 1 piso cuenta con algún elemento de infraestructura (rampas) o medio mecánico (ascensor) para acceder a todos los niveles.	S/0.00
SUBTOTAL	S/0.00

	Norma Técnica	Código
	Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2024"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	CONDICION DE ACCESIBILIDAD								UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
	C1: ACCESO AL LOCAL	C2: ACCESO A EDIF.	C3: SSHH PRITE	C4: SSHH CEBE	C5: SSHH EBR-EBA	C6: AREA DE RECREACIÓN	C7: SEÑALIZACIÓN	C8: CIRCULACIÓN VERT.	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
1.00 RAMPAS																						
1.01	Rampa de ancho mínimo de 1.00 m. Incluye trabajos de corrección de pendiente (inclinación) de rampa según diferencias de nivel.																					
1.02	Piso uniforme y superficie con material antideslizante en rampas																					
1.03	Parapetos o barandas.																					
1.04	Pasamanos sobre parapetos, barandas o adosados a la pared. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.																					
1.05	Elementos antideslizantes (cintas).																					
SUBTOTAL=																						
2.00 PISOS																						
2.01	Piso uniforme y superficie con material antideslizante en exteriores.																					
2.02	Acabados antideslizantes de alto tránsito en pisos interiores. Implica trabajos con materiales como vinilo, cerámico, arcilloso (losetas), caucho u otros afines. Incluye "falso piso" para nivelación de superficie, en caso no exista.																					

